

<b>GDR</b>	Grupo de Desarrollo Rural de Guadalteba (MA03)
<b>EDL y ZRL</b>	EDL: Desarrollo Sostenible Guadalteba ZRL: Zona Rural Leader "Guadalteba" (Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas y Teba).
<b>Convocatoria</b>	<b>2017</b>

**DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**

**1. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ALIMENTARIO, ESPECIALMENTE PARA JÓVENES Y MUJERES.**

**2. CREACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA.**

**3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**4. APOYO A INICIATIVAS PROMOVIDAS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COHESIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Cada solicitud de subvención se valorará aplicándole la tabla de baremación de proyectos que presentamos a continuación y que está compuesta por los criterios y subcriterios de selección. Una vez hecha la valoración obtendremos una puntuación por proyecto que será la que nos permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disposición presupuestaria de la misma.

Para estas líneas de ayudas aplicaremos los siguientes criterios y subcriterios que aparecen en la tabla de baremación de proyectos:

1. Criterios y subcriterios de selección **comunes**.
2. Criterios y subcriterios de selección de **proyectos no productivos**

La puntuación total que obtenga un proyecto será la suma de la baremación obtenida en los criterios/subcriterios de selección comunes y los criterios/subcriterios de selección de proyectos no productivos.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones, pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos:

- Hasta un máximo de 55 puntos mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección aplicables y sus puntuaciones, recogidas en el campo “Criterios de selección aplicables a todas la líneas de ayuda”.
- Hasta un máximo de 45 puntos mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección aplicables a proyectos no productivos.

Los criterios y subcriterios de selección de proyectos en estas líneas de ayudas serán los siguientes:

**1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.**

- **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la ZRL en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

**1.1 Subcriterio:** “El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático”

- Se concederán 15 puntos si el proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

**1.2 Subcriterio:** “El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático”

- Se concederán 10 puntos si el proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (eficiencia energética, autoproducción energética, reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables, reducción o depuración de emisiones de GEI, reutilización, reciclado o reducción de residuos, protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono).

**1.3 Subcriterio:** “El proyecto integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente”

- Se concederán 7,5 puntos a los proyectos que integren aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente (conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica).

**1.4 Subcriterio:** “Entidad con certificado ambiental”

- Se concederán 3 puntos si el proyecto lo presenta una entidad con certificado ambiental (ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, etc..).
- Se concederán 0 puntos si el proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

**2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Carácter innovador del proyecto”**

- **Descripción:**

- Criterio común y de aplicación a todas las líneas de ayuda. Este criterio valora si el proyecto es innovador, considerándose que un proyecto es innovador cuando incorpora nuevos productos, bienes, servicios o la mejora de los existentes, con respecto a la situación inicial de la empresa; el uso de nuevos procesos de producción, y/o distribución; incorporación de nuevos métodos de comercialización; introducción de nuevos

métodos de gestión, organizativos, prácticas innovadoras y nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, aplicando el concepto de innovación en la ZRL, tal y como se define en el epígrafe 5, punto 3, de la EDL.

**2.1 Subcriterio:** Innovación a nivel comarcal

- Se concederán 15 puntos si el proyecto tiene carácter innovador en el sector a nivel comarcal.

**2.2 Subcriterio:** Innovación a nivel local

- Se concederán 12 puntos si el proyecto tiene carácter innovador en el sector a nivel local.

**2.3 Subcriterio:** Innovación a nivel de entidad

- Se concederán 8 puntos si el proyecto es innovador en el sector a nivel de entidad.
- Se concederán 0 puntos si no se ajusta.

**3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.**

• **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**3.1 Subcriterio:** El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que tienen como fin erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, proyectos que tengan como propósito eliminar cualquier forma de violencia contra las mujeres o proyectos que tengan como meta el empoderamiento de la mujer rural.

**3.2 Subcriterio:** El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades

- Se concederán 8 puntos a los proyectos que integran alguno de los mecanismos de igualdad de oportunidades del informe de género y juventud de la EDL de la Zona Rural Leader Guadalteba.
- Se concederán 0 puntos a los proyectos que no integran estos aspectos.

**4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a la promoción, dinamización, y participación de la juventud”.**

**Descripción:**

- Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la juventud.

**4.1 Subcriterio:** El proyecto tiene como objetivo final la promoción, dinamización y participación de la juventud rural

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que tienen como objetivo la oferta de servicios, equipamientos, actividades y programas dirigidos específicamente a la población juvenil, al objeto de propiciar su desarrollo social y cultural, tanto a nivel individual como grupal, principalmente mediante el impulso de su iniciativa y creatividad, la movilidad, el acceso a la información, al asesoramiento y a la formación no formal, el ocio participativo y el acceso a bienes y servicios.

**4.2 Subcriterio:** El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural.

- Se concederán 8 puntos a los proyectos que integran alguna de las medidas para contribuir a la promoción o participación de la juventud del informe de género y juventud de la EDL de la Zona Rural Leader Guadalteba.

- Se concederán 0 puntos si el proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud Rural.

**5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Promotor/a integrado en asociaciones empresariales/sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio”.**

• **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora la pertenencia del promotor/a en asociaciones empresariales/sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico en la comarca del Guadalteba.

**5.1 Subcriterio:** Promotor/a integrado en asociaciones empresariales/sociales

- Se concederán 5 puntos si el promotor está integrado en asociaciones empresariales / sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico en la comarca del Guadalteba.
- Se concederán 0 puntos si no lo está.

**12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana”**

• **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos programados del Objetivo General 1. Este criterio valora si a través del proyecto se fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana.

**12.1 Subcriterio:** Fomenta la Integración social

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que fomenten la integración social: aquellos proyectos que integren acciones o actividades encaminadas a facilitar y posibilitar que la persona desarrolle sus capacidades personales y sociales.

**12.2 Subcriterio:** Fomento de la dinamización o participación ciudadana

- Se concederán 10 puntos a los que fomenten la dinamización o la participación ciudadana: aquellos proyectos que faciliten la participación activa y permitan la proximidad y presencia entre la población de la comarca, procurando lazos entre el tejido social, económico, cultural, con el fin de desarrollar las posibilidades que el territorio ofrece a través de jornadas, talleres, formación, encuentros....
- Se concederán 0 puntos en los proyectos que no.

**13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios”**

• **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos programados del objetivo general 1. Este criterio valora si a través del proyecto se contribuye a la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios para la calidad de vida.

**13.1 Subcriterio:** Contribuye a la dotación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

- Se concederán 15 puntos a los proyectos que realicen una dotación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.
- Se concederán 0 puntos a los proyectos que no.

**14. CRITERIO DE SELECCIÓN:** “Conservación y protección del patrimonio rural”

• **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos programados del Objetivo General 1. Este criterio valora si a través del proyecto se contribuye a la conservación y protección del patrimonio rural.

**14.1 Subcriterio:** Contribuye a la conservación y protección del patrimonio rural

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que contribuyan a la conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, cultural y natural de la comarca).

**14.2 Subcriterio:** Contribuye a la creación o mejora de instalaciones relacionadas con el patrimonio rural y medioambiente.

- Se concederán 10 a los que contribuyan a la creación o mejora de instalaciones relacionadas con el patrimonio rural y medioambiente.

**14.3 Subcriterio:** Contribuye a la difusión, sensibilización y promoción de los recursos naturales y patrimoniales

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que contribuyan a la difusión, sensibilización y promoción de los recursos naturales y patrimoniales.
- Se concederán y 0 puntos a los que no.

**Puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado.**

Para que un proyecto pueda ser seleccionado tendrá que superar una puntuación mínima de 30 puntos, como resultado de la aplicación de los criterios de selección aplicable a su línea de ayuda. En caso de no superar dicha puntuación, no se considerará subvencionable en el marco de la EDL Guadalteba.

**Mecanismo previsto para dirimir posibles empates.**

En caso de empate en la valoración obtenida en el baremo se seguirá el siguiente orden de preferencia para dirimir posibles empates:

1. Se ordenaran en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio de medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
2. Tendrán preferencia los proyectos que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS COMUNES A TODOS LOS PROYECTOS</b>	<b>MÁXIMO 55</b>
<b>1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático</b>	<b>MÁXIMO 15</b>
<b>1.1 El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático</b>	15
<b>1.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático</b>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables).</li> <li>○ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>○ Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li> <li>○ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.</li> </ul>	
<b>1.3 El proyecto integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente</b>	7,5
Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.	
<b>1.4 Entidad con certificado ambiental</b>	3
ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, etc.	
<b>El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medioambiente y la lucha contra el cambio climático</b>	0
<b>2. Carácter innovador del proyecto</b>	<b>MÁXIMO 15</b>
<b>El proyecto es innovador cuando incorpora nuevos productos, bienes o servicios o la mejora de los existentes, con respecto a la situación inicial de la empresa y/o el uso de nuevos procesos de producción, distribución, comercialización, gestión, organizativos y/o prácticas innovadoras, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, aplicando el concepto de innovación, tal y como se define en el epígrafe 5.3 de EDL.</b>	
2.1 Innovación a nivel comarcal	15
2.2 Innovación a nivel local	12
2.3 Innovación a nivel entidad	8
No se ajusta	0
<b>3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
3.1 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10
3.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	8
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
<b>4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
4.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10
4.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	8
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0

<b>5. Promotor integrado en asociaciones empresariales / sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio</b>	<b>MÁXIMO 5</b>
5.1 Si	5
No	0

<b>CRITERIOS APLICABLES A PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO</b>	<b>MÁXIMO 45</b>
<b>12. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN O PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
12.1 El proyecto fomenta la integración social (integra acciones o actividades encaminadas a <b>facilitar y posibilitar</b> que la persona desarrolle sus <b>capacidades personales y sociales</b> ).	10
12.2 El proyecto fomenta la dinamización o participación ciudadana (facilita la participación activa y permite la proximidad y presencia entre la población de la comarca, procurando lazos entre el tejido social, económico, cultural, con el fin de desarrollar todas las posibilidades que el territorio ofrece a través de jornadas, talleres, formación, encuentros ...)	10
El proyecto no fomenta la integración social o la dinamización o la participación ciudadana	0
<b>13. DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS</b>	<b>MÁXIMO 15</b>
13.1 El proyecto contribuye a la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios para la calidad de vida	15
El proyecto no contribuye a la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios para la calidad de vida	0
<b>14. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
14.1 El proyecto contribuye a la conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, cultural y natural de la comarca)	10
14.3 El proyecto contribuye a la creación o mejora de instalaciones relacionadas con el patrimonio rural y medioambiental	10
14.2 El proyecto contribuye a la difusión, sensibilización y promoción de los recursos naturales y patrimoniales	10

El proyecto no contribuye a ninguno de los aspectos anteriores	0
<b>15. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
15.1 Si el proyecto contribuye a la formación, información, capacitación de la población rural (cursos, talleres, jornadas, seminarios, actividades de demostración...)	10
El proyecto no contribuye a la formación, la formación, información, capacitación de la población rural (cursos, talleres, jornadas, seminario, actividades de demostración...)	0

**DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS PRODUCTIVOS**

**5. FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PYMES NO AGRARIA, NI ALIMENTARIA.**

**6.CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y ALIMENTARIAS Y DE EMPRENDEDORES QUE INCORPOREN ACTUACIONES INNOVADORAS Y QUE PERMITA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

**7.CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS E INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR TURÍSTICO QUE INCORPOREN ACTUACIONES DE INNOVACIÓN.**

**8.CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS NI ALIMENTARIA, NI TURÍSTICA QUE FOMENTEN EL EMPLEO ESPECIALMENTE PARA LA POBLACIÓN JOVEN Y MUJERES.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Cada solicitud de subvención se valorará aplicándole la tabla de baremación de proyectos que presentamos a continuación y que está compuesta por los criterios y subcriterios de selección. Una vez hecha la valoración obtendremos una puntuación por proyecto que será la que nos permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan, en cada una de las convocatorias que se realicen en función de la disposición presupuestaria de la misma.

Para estas líneas de ayudas aplicaremos los siguientes criterios y subcriterios que aparecen en la tabla de baremación de proyectos:



1. Criterios y subcriterios de selección **comunes**.

2. Criterios y subcriterios de selección de **proyectos productivos**

La puntuación total que obtenga un proyecto será la suma de la baremación obtenida en los criterios/subcriterios de selección comunes y los criterios/subcriterios de selección de proyectos productivos.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante criterios y subcriterios de selección y sus correspondientes puntuaciones, pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos:

- Hasta un máximo de 55 puntos mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección aplicables y sus puntuaciones, recogidas en el campo “Criterios de selección aplicables a todas las líneas de ayuda”.
- Hasta un máximo de 45 puntos mediante la aplicación de los criterios y subcriterios de selección aplicables a proyectos productivos.

Los criterios y subcriterios de selección de proyectos en estas líneas de ayudas serán los siguientes:

**1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.**

• **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la ZRL en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

**1.1 Subcriterio:** “El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático”

- Se concederán 15 puntos si el proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

**1.2 Subcriterio:** “El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático”

- Se concederán 10 puntos si el proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (eficiencia energética, autoproducción energética, reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables, reducción o depuración de emisiones de GEI, reutilización, reciclado o reducción de residuos, protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono).

**1.3 Subcriterio:** “El proyecto integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente”

- Se concederán 7,5 puntos a los proyectos que integren aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente (conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica).

**1.4 Subcriterio:** “Entidad con certificado ambiental”

- Se concederán 3 puntos si el proyecto lo presenta una entidad con certificado ambiental (ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, etc.).
- Se concederán 0 puntos si el proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

**2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Carácter innovador del proyecto”**

- **Descripción:**

- Criterio común y de aplicación a todas las líneas de ayuda. Este criterio valora si el proyecto es innovador, considerándose que un proyecto es innovador cuando incorpora nuevos productos, bienes, servicios o la mejora de los existentes, con respecto a la situación inicial de la empresa; el uso de nuevos procesos de producción, y/o distribución; incorporación de nuevos métodos de comercialización; introducción de nuevos métodos de gestión, organizativos, prácticas innovadoras y nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, aplicando el concepto de innovación en la ZRL, tal y como se define en el epígrafe 5, punto 3, de la EDL.

**2.1 Subcriterio:** Innovación a nivel comarcal

- Se concederán 15 puntos si el proyecto tiene carácter innovador en el sector a nivel comarcal.

**2.2 Subcriterio:** Innovación a nivel local

- Se concederán 12 puntos si el proyecto tiene carácter innovador en el sector a nivel local.

**2.3 Subcriterio:** Innovación a nivel de entidad

- Se concederán 8 puntos si el proyecto es innovador en el sector a nivel de entidad.
- Se concederán 0 puntos si no se ajusta.

**3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.**

- **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**3.1 Subcriterio:** El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades.

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que tienen como fin erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, proyectos que tengan como propósito eliminar cualquier forma de violencia contra las mujeres o proyectos que tengan como meta el empoderamiento de la mujer rural

**3.2 Subcriterio:** El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades

- Se concederán 8 puntos a los proyectos que integran alguno de los mecanismos de igualdad de oportunidades del informe de género y juventud de la EDL de la Zona Rural Leader Guadalteba.
- Se concederán 0 puntos a los proyectos que no integran estos aspectos.

**4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a la promoción, dinamización, y participación de la juventud”.**

**Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la juventud.

**4.1 Subcriterio:** El proyecto tiene como objetivo final la promoción, dinamización y participación de la juventud rural

- Se concederán 10 puntos a los proyectos que tienen como objetivo la oferta de servicios, equipamientos, actividades y programas dirigidos específicamente a la población juvenil, al objeto de propiciar su desarrollo social y cultural, tanto a nivel individual como grupal, principalmente mediante el impulso de su iniciativa y creatividad, la movilidad, el acceso a la información, al asesoramiento y a la formación no

formal, el ocio participativo y el acceso a bienes y servicios.

**4.2 Subcriterio:** El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural.

- Se concederán 8 puntos a los proyectos que integran alguna de las medidas para contribuir a la promoción o participación de la juventud del informe de género y juventud de la EDL de la Zona Rural Leader Guadalteba.
- Se concederán 0 puntos si el proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud Rural.

**5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Promotor/a integrado en asociaciones empresariales/sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio”.**

• **Descripción:**

Criterio común y de aplicación a todos los proyectos. Este criterio valora la pertenencia del promotor/a en asociaciones empresariales/sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico en la comarca del Guadalteba.

**5.1 Subcriterio:** Promotor/a integrado en asociaciones empresariales/sociales

- Se concederán 5 puntos si el promotor está integrado en asociaciones empresariales / sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico en la comarca del Guadalteba.
- Se concederán 0 puntos si no lo está.
- Se concederán 0 puntos en los proyectos que no.

**6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Empleo generado y mantenido “**

• **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos productivos-singulares del Objetivo General 1. Este criterio valora el grado de creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo.

**6.1 Subcriterio:** Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.

- Se concederán 5 puntos a los proyectos que creen puestos de trabajos por cuenta propia.

**6.2 Subcriterio:** Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

- Se concederán hasta 5 puntos a los proyectos que creen puestos de trabajo por cuenta ajena:
  - Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres o jóvenes: se concederán 2 puntos por contrato a tiempo completo y 1 punto por contrato a tiempo parcial. Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido.
  - Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas: se concederán 1,5 puntos. Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido y 0,2 puntos por transformación de un contrato temporal a indefinido.
  - Por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: se concederán 0,5 puntos por contrato a tiempo completo, se sumará 0,50 puntos por cada puesto de trabajo con carácter indefinido. Se concederán 0,25 por contrato a tiempo parcial, se sumaran 0,25 puntos por cada puesto de trabajo creado a jornada parcial y con carácter indefinido.

- Se concederán hasta 2 puntos por consolidación de empleo:
  - Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido: se concederán 0,5 puntos. Se sumaran 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven.
- Se concederán hasta 2 puntos por la mejora de empleo:
  - Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa: se concederán 0,5 puntos. Se sumaran 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven.
- Se concederán hasta 1 punto por mantenimiento de empleo:
  - Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente: se concederán 0,25 puntos. Se sumaran 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer, una persona joven o de una persona en el régimen de autónomos.

## **7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Apoyo a la diversificación de la economía en la zona “**

- **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos singulares del Objetivo General 1. Este criterio valora si a través del proyecto se apoya la diversificación de la economía en la ZRL. El sector económico más importante en la comarca es el sector primario. Para aplicar este criterio, consideraremos que un proyecto contribuye a la diversificación de la economía en la ZRL cuando se desarrolla en el sector secundario o terciario.

### **7.1 Subcriterio:** Apoyo a la diversificación de la economía en la ZRL descrita en la EDL

- Se concederán 5 puntos si el proyecto tiene como objetivo final la diversificación de la economía
- Se concederán 0 puntos si no integra aspectos relacionados con la diversificación de la economía.

## **8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Tamaño de la empresa ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual/balance general <2000000€ y <10 personas trabajadoras“**

- **Descripción:**

Criterio específico de aplicación a todos los proyectos singulares del objetivo general 1. Este criterio valora si el promotor tiene la condición de microempresa. Definición de microempresa (Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#)): Se define a la microempresa como una empresa cuyo volumen de negocio anual y/o balance general no supera los 2.000.000 €y ocupa a menos de 10 personas.

### **8.1 Subcriterio:** Microempresa

- Se concederán 10 puntos en caso de reunir las características de microempresa
- Se concederán 0 puntos en caso de no reunir las.

## **9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Tipología de promotor/a “**

- **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos productivos singulares del objetivo general 1. Este criterio valora si la tipología de promotor/a es una persona joven (hasta 35 años) o mujer.

### **9.1 Subcriterio:** Tipología de promotor/a joven

- Se concederán 5 puntos a persona física joven (<35 años) o empresa de jóvenes que acredite que al menos el 50% de sus socios/as, accionariado u órganos de decisión son personas jóvenes (<35 años)

**9.2 Subcriterio:** Tipología de promotor/a mujer

- Se concederán 5 puntos a persona física mujer o empresa de mujeres que acredite que al menos el 50% de sus socias, accionariado u órganos de decisión son mujeres.
- Se concederán 0 puntos en caso de cumplir con esta tipología.

**10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Modalidad del proyecto “**

• **Descripción:**

Criterio aplicable sólo a los proyectos singulares del objetivo general 1. Este criterio valora la modalidad del proyecto si se trata de la creación de un establecimiento, de una ampliación, modernización o un traslado. En caso de un proyecto que integre un traslado y una ampliación o modernización se le otorgarán 4 puntos.

**10.1 Subcriterio:** Modalidad del proyecto: creación

- Se concederán 5 puntos si se trata de la creación o primer establecimiento.

**10.2 Subcriterio:** Modalidad del proyecto: ampliación o modernización

- Se concederán 4 puntos si se trata de una ampliación o modernización.

**10.3 Subcriterio:** Modalidad del proyecto: traslado

- Se concederán 3 puntos si se trata de un traslado.

**11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio“**

• **Descripción:**

Criterio específico y aplicable sólo a la línea de ayuda n.º 6. Este criterio valora el proyecto contribuye a impulsar la agricultura y producción ecológica en el territorio.

**11.1 Subcriterio:** Objetivo final del proyecto: el impulso de la agricultura ecológica y la producción ecológica.

- Se concederán 5 puntos a proyectos cuyo objetivo final sea el impulso de la agricultura ecológica y producción ecológica mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos: fomento de buenas prácticas sostenibles (biofertilizantes, uso adecuado, eficiente de suelos en relación con la producción ecológica,); producción de productos ecológicos o en fase de certificación de la producción ecológica.

**11.2 Subcriterio:** Aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica y la producción ecológica.

- Se concederán 2, 5 puntos a proyectos que realicen estudios o planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica, venta de productos ecológicos, inclusión de formación o capacitación técnica en la materia.
- Se concederán 0 puntos a proyectos que no integran aspectos vinculados al impulso de la agricultura y la producción ecológica.

**Puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado.**

Para que un proyecto pueda ser subvencionable tendrá que superar una puntuación mínima de 30 puntos, como resultado de la aplicación de los criterios de selección aplicable a su línea de ayuda. En caso de no superar dicha puntuación, no se considerará subvencionable en el marco de la EDL Guadalteba.

**Mecanismo previsto para dirimir posibles empates.**

En caso de empate en la valoración obtenida en el baremo se seguirá el siguiente orden de preferencia para dirimir posibles empates:

1. En relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio de empleo de mujeres y hombres.
2. Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
3. Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a 1 joven o empresa de jóvenes.

**1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS COMUNES A TODOS LOS PROYECTOS</b>	<b>MÁXIMO 55</b>
<b>1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático</b>	<b>MÁXIMO 15</b>
<b>1.1 El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático</b>	15
<b>1.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático</b>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables).</li> <li>○ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>○ Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li> <li>○ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.</li> </ul>	
<b>1.3 El proyecto integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente</b>	7,5
Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.	
<b>1.4 Entidad con certificado ambiental</b>	3
ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, etc.	
<b>El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medioambiente y la lucha contra el cambio climático</b>	0
<b>2. Carácter innovador del proyecto</b>	<b>MÁXIMO 15</b>

<b>El proyecto es innovador cuando incorpora nuevos productos, bienes o servicios o la mejora de los existentes, con respecto a la situación inicial de la empresa y/o el uso de nuevos procesos de producción, distribución, comercialización, gestión, organizativos y/o prácticas innovadoras, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, aplicando el concepto de innovación, tal y como se define en el epígrafe 5.3 de EDL.</b>	
2.1 Innovación a nivel comarcal	15
2.2 Innovación a nivel local	12
2.3 Innovación a nivel entidad	8
No se ajusta	0
<b>3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
3.1 El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10
3.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	8
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
<b>4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
4.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10
4.2 El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	8
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
<b>5. Promotor integrado en asociaciones empresariales / sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio</b>	<b>MÁXIMO 5</b>
5.1 Sí	5
No	0

<b>CRITERIOS APLICABLES A PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO</b>	<b>MÁXIMO 45</b>
<b>6. Empleo generado y mantenido</b> (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	<b>MÁXIMO 15</b>
<b>6.1 Creación de puestos de trabajo por cuenta propia</b>	5
<b>6.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:</b>	5
° Por cada puesto de trabajo destinado a <b>mujeres</b> : 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	

(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
° Por cada puesto de trabajo destinado a personas <b>jóvenes</b> : 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial	
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
° 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a <b>discapacitados o personas desfavorecidas</b> (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,2 se transforma de temporal a indefinido)	
° 0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25-0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
<b>6.3 Consolidación de empleo:</b> 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2
<b>6.4 Mejora de empleo:</b> 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2
<b>6.5 Mantenimiento de empleo:</b> 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma)	1
<b>7. Apoyo a la diversificación de la economía</b> (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	<b>MÁXIMO 5</b>
<b>7.1 El proyecto tiene como objetivo</b> final la diversificación de la economía	5
El proyecto no integra aspectos vinculados a la diversificación de la economía	0
<b>8. ¿Es microempresa? (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general &lt; 2000000 € y &lt; 10 personas trabajadoras).</b>	<b>MÁXIMO 10</b>
<b>8.1 Sí</b>	10
No	0
<b>9. Tipología de promotor/a</b>	<b>MÁXIMO 5</b>
<b>9.1 Persona física o joven o empresa de jóvenes:</b> proyecto promovido por persona joven <35, entidad que acredite que al menos el 50% de sus socios/as, accionariado u órganos de decisión son personas jóvenes < 35 años.	5
<b>9.2 Persona física mujer o empresa de mujeres:</b> proyecto promovido por una mujer, proyecto promovido por una entidad que acredite que al menos el 50% de sus socias, accionariado u órganos de decisión son mujeres.	5
No procede	0



<b>10. Modalidad del proyecto</b>	<b>MÁXIMO 5</b>
<b>10.1 Creación/primer establecimiento</b>	5
<b>10.2 Ampliación/modernización</b>	4
<b>10.3 Traslado</b>	3
<b>11. Adicionalmente, se valorará con este criterio en los proyectos pertenecientes al sector agrario la contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)</b>	<b>5</b>
<b>Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario</b>	
<b>11.1 El proyecto tiene como objetivo</b> final el impulso a la agricultura ecológica y producción ecológica.	5
<b>11.2 El proyecto integra aspectos vinculados</b> al impulso a la agricultura ecológica y producción ecológica	2,5
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica ni producción ecológica	0